



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

COMITÉ DE PESCA

31.º período de sesiones

Roma, 9-13 de junio de 2014

ÓRGANOS REGIONALES DE PESCA ESTABLECIDOS EN EL MARCO DE LA FAO

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

1. En el marco jurídico de la Organización se han establecido 11 órganos regionales de pesca (ORP) de acuerdo con lo dispuesto bien en el artículo VI, bien en el artículo XIV de la Constitución de la FAO.

2. Los órganos estatutarios establecidos en virtud del artículo VI de la Constitución de la FAO que se ocupan de la pesca y la acuicultura (en adelante, los órganos estatutarios de pesca contemplados en el artículo VI) son los siguientes:

- la Comisión de Pesca Continental y Acuicultura para América Latina y el Caribe (COPECAALC);
- el Comité de Pesca Continental y Acuicultura para África (CPCAA);
- la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental y Acuicultura (CAEPCA);
- el Comité de Pesca para el Atlántico Centro-Oriental (CPACO);
- la Comisión de Pesca para el Océano Índico Sudoccidental (SWIOFC);
- la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO).

3. Los órganos estatutarios establecidos en virtud del artículo XIV de la Constitución de la FAO que se ocupan de la pesca y la acuicultura (en adelante, los órganos estatutarios de pesca contemplados en el artículo XIV) son los siguientes:

- la Comisión de Pesca para Asia-Pacífico (CPAP);
- la Comisión de Pesca y Acuicultura de Asia Central y el Cáucaso (CACFish);
- la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM);
- la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC);
- la Comisión Regional de Pesca (COREPESCA).

4. Los órganos estatutarios de pesca contemplados en el artículo VI no tienen atribuciones de reglamentación, sino que desempeñan una función consultiva. Los órganos estatutarios de pesca contemplados en el artículo XIV se establecen mediante acuerdos internacionales entre países que no tienen por qué ser Estados Miembros de la FAO. Además de desempeñar una amplia función consultiva tienen atribuciones de reglamentación y podrían adoptar, por ejemplo, medidas de conservación y ordenación vinculantes para sus miembros. Estos tipos de ORP se denominan organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP). Si bien se considera que las OROP

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org/cofi/es.

establecidas en virtud del artículo XIV de la Constitución de la FAO están vinculadas administrativamente a la Organización, disfrutan de un cierto grado de autonomía funcional.

5. El Comité, en su 30.º período de sesiones (*Informe del 30.º período de sesiones del Comité de Pesca*, párr. 72), pidió a la FAO que pusiera en marcha exámenes del rendimiento de los ORP creados bajo sus auspicios que aún no hubieran sido evaluados. Esta petición del Comité constituye la base del presente documento.

PANORAMA GENERAL DEL RENDIMIENTO DE LOS ORP ESTABLECIDOS EN EL MARCO DE LA FAO

6. En respuesta a la petición del Comité, se estudió el estado actual de los exámenes del rendimiento realizados por todos los órganos estatutarios establecidos en el marco de la FAO que se ocupan de la pesca y la acuicultura y se llegó a la conclusión de que variaba tanto en función de cada caso que resultaba difícil evaluar y comparar el rendimiento general de los órganos. Además, los exámenes del rendimiento se habían realizado hacía tiempo y se estaban quedando obsoletos, se estaban realizando o planificando o ni siquiera se estaban debatiendo. Por consiguiente, para analizar de forma sistemática el rendimiento de estos órganos se ha llevado a cabo una investigación del panorama general¹ que se ha guiado por los tres valores de referencia siguientes:

- la pertinencia de las actividades del ORP para las necesidades de la región;
- el grado de control del ORP por parte de sus miembros;
- la viabilidad financiera del ORP.

7. Los casos de éxito suelen mencionarse de pasada mientras que las deficiencias reciben mucha atención y son objeto de debates prolongados. La mayoría de los ORP desempeñan importantes funciones en la ordenación pesquera, ya sea mediante el asesoramiento que prestan o a través de sus medidas reglamentarias. Reúnen a los países de una región en una misma mesa y constituyen un foro único para el diálogo, la coordinación y el intercambio de experiencias; inician o llevan a cabo numerosas actividades relativas a la pesca sostenible, el desarrollo de la capacidad y la promoción de la cooperación con organizaciones asociadas; y sus secretarías son respetadas en tanto que intermediarios neutrales. Por tanto, se recomienda encarecidamente prestar atención a la actividad dinámica de la mayoría de estos órganos, y no solo a sus deficiencias y limitaciones. No obstante, a fin de crear conciencia sobre las deficiencias de estos órganos y de solventarlas, el resto de este documento informativo se centrará en las cuestiones problemáticas.

8. **Financiación:** En primer lugar, no cabe duda de que los ORP se ven limitados primordialmente por la carencia de fondos y, de hecho, la falta de financiación es la causa subyacente de muchas de las otras deficiencias descritas en el presente documento. La mayoría de los órganos han señalado que su presupuesto es insuficiente para ejecutar los programas de trabajo acordados².

9. **Dotación de personal:** Los recursos humanos de las secretarías de los ORP constituyen la siguiente preocupación común. Se han constatado retrasos a la hora de cubrir puestos vacantes de secretario en algunos ORP de la FAO³. Claramente, en ausencia de un secretario no es posible aprobar y ejecutar oportunamente un plan de trabajo. Además, los secretarios de algunos ORP⁴ desempeñan otras funciones técnicas y administrativas como funcionarios descentralizados. Incluso en los casos en que existe un secretario, el funcionamiento básico del ORP se ve obstaculizado con frecuencia por la falta de recursos humanos de apoyo en la secretaría. Algunos secretarios de los órganos estatutarios de pesca (particularmente los contemplados en el artículo VI) señalan su incapacidad de seguir de cerca la aplicación de las recomendaciones de la Comisión en el período entre reuniones, lo que implica que la labor del órgano solo puede progresar durante las sesiones plenarios.

¹ El resultado de la investigación se halla en proceso de publicación como Circular de Pesca y Acuicultura de la FAO.

² La COPACO, la CAEPCA, la SWIOFC, la COPESCAALC, la COREPESCA, la CACFish y la IOTC.

³ El CPACO y el CPCA.

⁴ La CACFish, la COPESCAALC, la CAEPCA, la COREPESCA, la SWIOFC y la COPACO.

10. **Asistencia:** Una tercera preocupación importante es el bajo nivel de asistencia a las sesiones plenarias y las reuniones de estos órganos. En algunos casos⁵ se señala que ciertos miembros de fuera de la región del ORP que se unieron a él en sus fases iniciales no han asistido a ninguna reunión en los últimos años ni muestran interés en sus actividades. La falta de asistencia a las reuniones de los ORP ha debilitado el apoyo a las decisiones y las recomendaciones que se aprueban en ellas, en particular en los casos en que no se puede constituir quórum⁶. La falta de asistencia a las reuniones puede deberse a diversos factores, como la incapacidad financiera de asistir o de participar en los programas de trabajo de la reunión, la ausencia de “sentido de pertenencia” o de interés en el órgano o el hecho de que esa pesquería concreta no constituya una esfera de gran prioridad para los miembros.

11. **Solapamiento de mandatos:** Una cuarta esfera preocupante es el número de ORP⁷ cuyos mandatos o zonas geográficas de competencia se solapan con los de otros ORP establecidos fuera del marco de la FAO. Ello puede conducir a una competencia innecesaria e incluso a acudir a múltiples foros para encontrar el ORP más beneficioso y podría no favorecer un marco de asesoramiento o gestión coherente o estable.

12. **Instrumentos constitutivos:** Una quinta esfera deficiente en el rendimiento de ciertos ORP⁸ es el hecho de que los instrumentos constituyentes (p. ej., los estatutos y reglamentos de los órganos estatutarios contemplados en el artículo VI) no reflejen con precisión el alcance de las actividades en las que participa cada ORP o que no hagan referencia a importantes principios de la ordenación pesquera internacional, como el enfoque precautorio o el enfoque ecosistémico de la pesca y la acuicultura.

13. **Falta de seguimiento:** La sexta preocupación guarda relación con la falta de aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por un ORP.

PERSPECTIVAS PARA EL FUTURO

Actividades que deberán llevar a cabo los miembros:

14. La FAO reconoce que es sumamente urgente abordar las deficiencias de los órganos que se han resumido en el presente documento. Para conseguirlo, hay que eliminar inmediatamente los siguientes obstáculos:

- inversión y recursos humanos insuficientes;
- instituciones débiles;
- carencia de un entorno de políticas favorable.

15. Está claro que el primer punto, relativo a la financiación insuficiente, es la principal deficiencia de los ORP de la FAO.

16. La FAO continuará proporcionando un marco y apoyo técnico para los ORP establecidos en virtud de los artículos VI y XIV de su Constitución. No obstante, en última instancia estos órganos existen para y por sus miembros por lo que, si es necesario realizar cambios en el régimen existente de los órganos estatutarios contemplados en los artículos VI y XIV, les corresponde a los miembros, y no a la FAO, impulsar dichos cambios.

⁵ La COPACO y la IOTC.

⁶ El CPACO, la CAEPCA y el CPCAA.

⁷ El CPACO, la COPACO, el CPCAA y la COPESCAALC.

⁸ El CPACO, la SWIOFC, la CAEPCA, el CPCAA, la COPESCAALC, la CGPM y la IOTC.

17. En particular, los miembros podrían considerar las siguientes opciones:
- elaborar normas relativas a los procesos de adopción de decisiones dentro de cada ORP en lo concerniente a los miembros que no asisten a las reuniones de dicho ORP;
 - revisar los instrumentos constituyentes de cada ORP;
 - transformar el ORP en una red virtual de miembros;
 - reforzar los acuerdos colaborativos, entre ellos los memorandos de entendimiento firmados con órganos pertinentes o con los que se solapan para coordinar actividades;
 - abandonar el ORP cuando no se considere pertinente o importante.